

Artículo concerniente a la Comercialización Agropecuaria conteniendo las leyes, códigos y decretos.

COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA			
CÓDIGO O LEY	DECRETO, REGLAMENTO RESOLUCIÓN O CIRCULAR	FECHA EMISIÓN Y GACETA	PRINCIPAL MANDATO
	Reglamento No.7107	Gaceta No.8605, del 29/9/61	Sobre preparación, clasificación y transporte de café.
No. 13		27 de Abril de 1963	Protección a la economía popular.
		Abril,2003.	Compendio Anotado de Instrumentos Legales Básicos relativos a la Actividad Cafetera en Rep. Dom. Síntesis elaborada por la Consultaría Jurídica del Consejo Dominicano del Café.
No. 290		30 de Junio de 1966	Ley orgánica de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.
	Resolución No.75/97	3/1 Nov. De 1997	Se ratifica el Art. 4 de la resolución No. 75/97, de fecha 31/11/97, que autoriza a la Comisión Nacional de Plaguicidas a establecer los mecanismos de administración de los recursos que genere dicha Comisión, amparada en la aplicación del reglamento 322/88 u otras aportaciones que se hagan provenientes del sector oficial, del sector privado y organismos internacionales.
No. 311		20 de Mayo de 1968	Reproducción. Regula la fabricación, elaboración, envase, almacenamiento, importación, expendio y comercio en cualquier forma de insecticidas, zococidas, fitocidas, pesticidas. Plaguicidas, herbicidas y productos similares.
No. 526		11 Diciembre 1969	Crea el Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE).
No. 49		22 de Octubre de 1974	Crea una Comisión encargada de la expedición de Licencias de Exportador, integrada por la Dirección General de Aduanas, la Asociación Dominicana de Exportadores (ADOEXPO), y el Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones, que actúa como secretaria de la Comisión.
No. 82		27 de Noviembre de 1974	Concede con carácter de exclusividad a la Junta Monetaria, la facultad de suspender temporalmente o cancelar definitivamente Licencia de Exportación, creada por el Artículo 7 de la Ley No. 251, del 24 de octubre del 1964.
No. 80		28 de Noviembre de 1974, Gaceta No.9352	Establece que el INESPRES será el distribuidor único de azúcar de producción nacional para el consumo interno.

No. 199		4 de Septiembre de 1975	Establece una contribución escalonada sobre los ingresos excesivos de la exportación de cacao y el café crudos, en granos, lavados, trillados, molidos, tostados, en polvo o preparados en cualquier otra forma, a cargo de los exportadores.
No. 602		20 de Mayo de 1977	Normalización y sistemas de calidad.
No. 124		21 de Marzo de 1980	Modifica los Art. 2 y 3 de la Ley 80.
No. 150		7 de Julio de 1997	Modifica el Art. 15 de la Ley 14 - 93, que establece el Arancel de Aduanas de la República Dominicana, (Tasa Cero para Insumos, Equipos y Maquinarias Agropecuarias)